



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**PUEBLO NUEVO**  
**FERREÑAFE**

R.U.C. 20182126412

MASCARA  
"SICAN"



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 28-2021-A-MDPN-F**

Pueblo Nuevo, 24 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE,

**VISTO:**

Informe N° 001-2021-CCAS-MDPN-F, de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por el Presidente de la Comisión de Procesos de Selección Cas N°01-2021, Informe N°006-2021-AL-MDPN-F, de fecha 24 de febrero del 2021, suscrito por la jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Proveído N°435 de fecha 24 de emitido por el Gerente Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley";

Que, el Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. No obstante, a ello es pertinente señalar la aprobación de la Ley N°29849, que establece la eliminación progresiva del Contrato Administrativo de Servicios -CAS

Que, mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM modificado por D.S. N°065-2011-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, el cual refiere en su artículo 1° que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de Contratación Laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°25-2021-A-MDPN-F de fecha 04 de febrero del 2021, se conformó la Comisión encargada de la Convocatoria y Selección para la contratación de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS- DL N°1057 para el proceso CAS N°001-2021 .

Que, con Informe N°254-2020-UG-RRHH-MDPN-F, de fecha 07 de diciembre del 2020 el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos hace llegar la relación de unidades y jefaturas para





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

## FERREÑAFE

MASCARA  
"SICAN"



R.U.C. 20182126412

el proceso de selección CAS D.L. 1057 para el periodo 2021, indicando lo siguiente: I **GENERALIDADES**.- El Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial propia de derecho administrativo y privado del Estado y se celebra entre una persona natural y el Estado. No se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, a régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; sino que se rige específicamente por el Decreto Legislativo N°1057, reglamento y modificatoria; así como a la Ley N°29849. El Contrato Administrativo de Servicios es de plazo determinado; la duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante, en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal. En el marco del Decreto Legislativo N°1057 (CAS) se debe determinar, en coordinación con los jefes la pertinencia de la continuidad de los procesos de selección en curso, así como replantear la necesidad de realizar nuevas convocatorias, cada etapa del proceso de selección debe realizarse respetando los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades que rigen el servicio civil y promoviendo los ajustes razonable para las personas con discapacidad; II **BASE LEGAL** .- Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N°014-2019. Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 Ley N°27050 Ley de la Persona con Discapacidad, Ley N°29849 Ley que establece la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales, Decreto Legislativo N°1057-Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N°075-2008-PCM-Aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N°065-2011-PCM. Asimismo indica que las entidades públicas están obligadas a registrar en el portal Talento Perú las ofertas de trabajo que tengan previsto concursar, el proceso de inducción deberá realizarse de manera virtual obligatoriamente. El personal podrá ser incorporado bajo las modalidades de trabajo presencial, trabajo remoto o una modalidad mixta de trabajo presencial con trabajo remoto, ya que durante la evaluación de la pertinencia de realizar el proceso de selección de dicho puesto presupone la necesidad de que las funciones a realizarse sean de manera inmediata. Por eso, no guarda concordancia con que se incorpore a un nuevo personal para que haga uso de la licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, tomando en cuenta los documentos de gestión de la municipalidad (ROF, MPP, CAP-PAP) se adjunta la convocatoria de los puestos para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Que, mediante Informe N°003-2021-MDPN-OPP, de fecha 26 de enero del 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Pueblo Nuevo, hace de conocimiento que mediante Informe N°013-2021-UG-RRHH-MDPN-F, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa la relación de Unidades y jefaturas para el proceso de selección CAS- D.L. N°1057, para el periodo 2021, siendo el objeto de su informe que las adendas del personal en la modalidad CAS, tiene como termino el 31 de enero del 2021, por lo que solicita nueva convocatoria y contratar los servicios de 40 puestos CAS, indicando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/355,000.00 soles siendo el restante de S/ 290,038.00 soles que estaría sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera que tuviera la Municipalidad por los mayores ingresos de los Rubros 08,09 y 18 del programa de Incentivos.

Que, mediante Informe N°01-CS-2021-CCAS-MDPN-FE, de fecha 24 de febrero del 2021 emitido por el Presidente de la Comisión de Proceso de Selección CAS N°01-2021, hace de conocimiento que se ha instalado la comisión encargada de llevar a cabo el proceso de selección CAS 01-2021 de esta entidad, con fecha 08 de febrero del 2021, acordándose contar con cronograma del proceso, para luego pasar a la elaboración y aprobación de las bases en función al Informe N°034-2021-UG-RRHH-MDPN-F y al informe N°029-2021-UG-RRHH-MDPN-F. Asimismo el Cuadro de Asignación de Personal e videncia el número total y real del personal en la entidad pública, debido a que el régimen del Decreto Legislativo N°1057 en cuanto al régimen CAS no exige que las actividades que

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - TELF.: 074 - 286995 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) - Email: [m\\_pueblo\\_nuevo\\_17@hotmail.com](mailto:m_pueblo_nuevo_17@hotmail.com)

Email: [alcaldia@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:alcaldia@munipueblonuevo.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

## FERREÑAFE

MASCARA  
"SICAN"



R.U.C. 20182126412

desarrollan estos servidores estén ligadas a un puesto previsto con el respectivo anexo. En este proceso se seleccionará participantes para 9 obreros, 3 serenos municipales, 2 inspectores de tránsito y transportes así como 24 puestos y cargos administrativos, motivo por el cual solicita informe legal para posterior emisión del acto resolutivo de aprobación de bases de parte del despacho de alcaldía

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Verónica Victoria Portocarrero Ñopo, suscribe el Informe N°006-2021-AL-MDPN-F de fecha 24 de febrero del 2021, opinando que, habiéndose realizado la conformación de la Comisión evaluadora del proceso CAS-2021 y siendo el Contrato Administrativo de Servicios un régimen especial de contratación laboral para el sector público que lo vincula a una persona natural que presta servicios de manera subordinada y en concordancia con el CAP, ROF, la Oficina de Asesoría Legal concluye que puede darse inicio al concurso conforme a lo establecido en el D.L 1057 y su reglamento, debiéndose publicar en el portal web de talento del ministerio de trabajo.

Que, a través de Proveído N°435 de fecha 24 de emitido por el Gerente Municipal solicita emisión de acto resolutivo aprobando las bases y cronograma para el proceso de selección de personal CAS N°01-2021-MDPN-F, para cuyo fin adjunta el acta de instalación y el acta de elaboración y aprobación de bases, el proyecto de las bases, cronograma, formulario solicitud de postulación y declaración jurada(anexo 01)

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - APROBAR, el Proceso de Convocatoria CAS N°01-2021- MDPN-F,** convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y el cronograma que en anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo. - APROBAR las Bases, para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.**

**Artículo Tercero. - AUTORIZAR** a la Comisión designada para la Convocatoria y Selección para la contratación de Personal por Contratación Administrativa de Servicios –CAS N°01-2021-MDPN-F, la ejecución del cronograma aprobado.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Secretaría General, Relaciones Públicas y la Unidad de Informática la publicación y difusión de la presente Resolución en la página web [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) así como en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
FERREÑAFE  
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche  
ALCALDE